



RESOLUCIÓN N° 0122-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

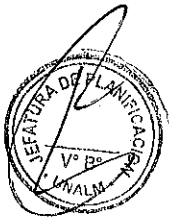
Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo recibido la transferencia por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias con documento: Recibo de Ingreso N° 0000192-2017., y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en el documento N° 079-2017-VRI, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles (S/ 240,000.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de materiales de enseñanza; máquinas y equipos de oficina; instrumentos de medición; otros materiales y servicios diversos para el contrato: N° 008-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE con nombre de proyecto: “USO DE SENSORES PARA DETERMINAR INDICE DE ESTRÉS HIDRICO EN EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE RIEGO DE ARROZ (ORYZA SATIVA) EN ZONAS ARIDAS, PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMATICO, ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO: LAMBAYEQUE” con Unidad Operativa 01.900.06.11., firmado con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, la transferencia antes mencionada deberá ser incorporada de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles (S/ 240,000.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); de acuerdo al siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN N° 0122-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
 Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional  
 Entidad Origen : 13163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	95,220
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	95,220
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	95,220
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	95,220
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	95,220
1.4.2	Donaciones de Capital	144,780
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	144,780
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	144,780
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	144,780
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>240,000</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000913 Investigación y Desarrollo  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	95,220
Total Gasto Corrientes	95,220
Gasto de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	144,780
Total Gasto de Capital	144,780
Total Actividad	240,000

## RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corrientes	95,220
2.3 Personal y Obligaciones Sociales	95,220
Gasto de Capital	144,780
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	144,780
Total de Actividad	240,000
<b>TOTAL DEL PLIEGO:</b>	<b>240,000</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N° 0122-2017-R-UNALM

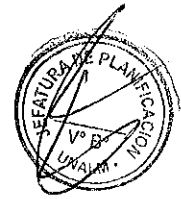
La Molina, 28 de Febrero de 2017

-3-

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR